

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MADRID NÚMERO 23**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 288 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor José Corral Díaz, contra la empresa “Covecar Grupo de Automoción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—En Madrid, a 1 de junio de 2010.

Presentado el anterior escrito por el letrado don Antonio García Stuyck, en nombre y representación del actor, don Víctor José Corral Díaz, únase a los autos de su razón y visto que solicita la ampliación de la presente ejecución contra la empresa “Secuma Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda citar a todas las partes, esto es, a don Víctor José Corral Díaz, don Sebastián Ponce de León Ruiz, “Covecar Grupo de Automoción, Sociedad Limitada”, así como a “Secuma Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, para que asistan a una comparecencia ante este Juzgado que se celebrará el próximo día 29 de junio, a las doce y quince horas, en la que podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga con relación a la solicitud de ampliación de ejecución formulada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso, haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1143, número de cuenta 2521, seguido el número de expediente, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así lo ordeno y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Covecar Grupo de Automoción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.775/10)